SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO
1º DE SEPTIEMBRE DE 2022

SAN JUAN DEL RIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025
es de todos!

PRESIDENTE: Buenas tardes a todos, bienvenidos.
Siendo las 19 horas con 37 minutos de este día 1º de septiembre del 2022 damos inicio a la nuestra primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan del Río.

PRESIDENTE: solicito al síndico municipal L.E. Cristina Pérez Bustamante tome la palabra para efecto de pasar lista de asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento.

SINDICO: Buenas tardes a todos compañeros, con gusto señor presidente, procedo a pasar lista de asistencia

Hugo Alberto Gándara, Presidente Municipal
Cristina Pérez Bustamante, síndico municipal
Daniel Calderón López, 1er regidor
Saide Flores Rocha, 2ª regidora
Dalia Amali Alvarado Raymundo, 3er regidora
Héctor Manuel Reyes Chairez, 4º regidor
Lizbeth Guadalupe Vargas Cabrera, 5ª regidora
Juan Antonio Noriz González, 6º regidor
María Mayela Sifuentes Gallegos, 7ª regidora

La de la voz: Sindico Cristina Prez Bustamante: Hay quórum, señor presidente.

PRESIDENTE: En razón de que se trata de una sesión extraordinaria, sólo se tratarán los puntos para los cuales fue convocada, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que procedo a dar inicio al desahogo de los temas respectivos, por lo que solicito a la Sindico proceda a la lectura del punto 1 del orden del día, relativo al Acuerdo que ratifica el nombramiento del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Juez Municipal.
-LE DA LECTURA.

PRESIDENTE: Antes de someter a votación el acuerdo al que se le ha dado lectura pregunto a las y los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Pongo a la consideración del pleno el acuerdo del punto 2, al que ha dado lectura la Síndico Municipal Cristina Pérez Bustamante. Cedo la palabra a la Síndico Municipal para llevar a cabo la votación económica a la propuesta del C. Manuel Rubén Sifuentes Ruiz como Secretario del H. Ayuntamiento y del Municipio, del Prof. Mario Amaya Varela como Tesorero Municipal, Ing. Alba Ercilia Soto Rentería como Contralora Municipal y el Lic. Wiston Alberto Santillano Romero como Juez Municipal.

SINDICO: solicito levantar la mano por el C. Manuel Rubén Sifuentes Ruiz como Secretario del H. Ayuntamiento y del Municipio a quienes estén a favor, quienes estén en contra, y quienes estén en abstención.

PRESIDENTE: Fueron 7 votos a favor, 0 en contra y 2 en abstención. Se aprueba por **Mayoría de Votos.**

SINDICO: solicito levantar la mano por el Prof. Mario Amaya Varela como Tesorero Municipal a quienes estén a favor, quienes estén en contra, y quienes estén en abstención.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por **Unanimidad.**

SINDICO: solicito levantar la mano por la Ing. Alba Ercilia Soto Rentería como Contralora Municipal a quienes estén a favor, quienes estén en contra, y quienes estén en abstención.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por **Unanimidad.**

SINDICO: solicito levantar la mano por el Lic. Wiston Alberto Santillano Romero como Juez Municipal a quienes estén a favor, quienes estén en contra, y quienes estén en abstención.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por **Unanimidad.**

Juan A Ortiz G

Lizbeth Guadalupe Vargas Cabrera

PRESIDENTE: En razón de que este Ayuntamiento aprobó el acuerdo que ratifica el nombramiento del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, solicito al C. MANUEL RUBEN SIFUENTES RUIZ, pase al frente a fin de tomarle la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: C. MANUEL RUBEN SIFUENTES RUIZ, "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Municipal y del Ayuntamiento que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio.
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO: "Sí protesto".

PRESIDENTE: Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden.

PRESIDENTE: En razón de que este Ayuntamiento aprobó el acuerdo que ratifica el nombramiento del Tesorero Municipal, solicito al PROF. MARIO AMAYA VARELA, pase al frente a fin de tomarle la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: PROF. MARIO AMAYA VARELA, "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Tesorero Municipal que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio.
TESORERO MUNICIPAL: "Sí protesto".

PRESIDENTE: Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden.

PRESIDENTE: En razón de que este Ayuntamiento aprobó el acuerdo que ratifica el nombramiento de Contralor Municipal, solicito a la ING. ALBA ERCILIA SOTO RENTERIA, pase al frente a fin de tomarle la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: ING. ALBA ERCILIA SOTO RENTERIA, "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralor Municipal que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio.
CONTRALOR MUNICIPAL: "Sí protesto".

PRESIDENTE: Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden.

PRESIDENTE: En razón de que este Ayuntamiento aprobó el acuerdo que ratifica el nombramiento de Juez Municipal, solicito al LIC. WISTON ALBERTO SANTILLANO ROMERO, pase al frente a fin de tomarle la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: LIC. WISTON ALBERTO SANTILLANO ROMERO, "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de San Juan del Río, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez Municipal que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio.
CONTRALOR MUNICIPAL: "Sí protesto".

PRESIDENTE: Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se lo demanden.

PRESIDENTE: Le solicito al Secretario Municipal y del Ayuntamiento tome su lugar en este pleno, a fin de continuar con el orden del día.

PRESIDENTE: Pasando al punto 3 del orden del día, habiendo desahogado todos los puntos del orden del día de esta sesión extraordinaria, se clausura la misma siendo las 19: 57 horas de este día 1º de septiembre del 2022.

Muchas gracias a todos.

Juan A Nortz G

Lizbeth Guadalupe Vargas Cabrera

Dalia Raymundo

SAN JUAN DEL RÍO
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025
¡El compromiso es de todos!

C. HUGO ALBERTO GÁNDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E. CRISTINA PÉREZ BUSTAMANTE
SINDICO MUNICIPAL

LIC. DANIEL CALDERÓN LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. SAIDE FLORES ROCHA
SEGUNDA REGIDORA

ING. DALIA AMALI ALVARADO RAYMUNDO
TERCERA REGIDORA

C. HÉCTOR MANUEL REYES CHAIREZ
CUARTO REGIDOR

Lizbeth Guadalupe Vargas Cabrera
ING. LIZBETH GUADALUPE VARGAS CABRERA
QUINTA REGIDORA

Juan A Noriz G
MTRO. JUAN ANTONIO NORIS GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA MAYELA SIFUENTES GALLEGOS
SÉPTIMA REGIDORA

Rubén Sifuentes
C.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN JUAN DEL RIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2025
es de todos!

ACUERDO EN QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

El suscrito Hugo Alberto Gándara, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Durango con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 33, inciso A), fracciones V y X, 39, 52 fracción VII; 84 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango;, someto a la consideración de este máximo cuerpo colegiado, Propuesta de Acuerdo que ratifica al C. Manuel Rubén Sifuentes Ruiz como Secretario Municipal y del Ayuntamiento, con base en los siguientes:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En su fracción I, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De manera correlativa, la Constitución Política Local, establece en su artículo 147 la misma disposición.

SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones que le establecen las normas al Presidente Municipal, destaca la de convocar a la primera sesión de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y el Juez Municipal, disposición contenida en los numerales citados en el proemio de este Acuerdo.

TERCERO.- En términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo y además, entre otras facultades y obligaciones, la contenida en su fracción VII, de presentar a la consideración del ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal, Contralor Municipal y del juez Municipal.

CUARTO.- La administración municipal está integrada por dependencias y entidades cuya función y esencia es la de atender la problemática del municipio. En su creación, se plasma la ponderación respecto de los temas de mayor interés o relevancia para nuestro

municipio, tanto social como en el sentido administrativo. En este contexto, la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, tiene como principal responsabilidad garantizar la gobernabilidad del municipio y el trabajo del Ayuntamiento, por lo que se hace indispensable que quien la encabece, tenga experiencia, con visión municipalista, y con el perfil idóneo para la construcción de consensos y acuerdos entre las representaciones políticas y con los diferentes grupos de la sociedad.

QUINTO.- El C. Manuel Rubén Sifuentes Ruiz goza del reconocimiento público y en los diferentes espacios que ha ocupado, ha demostrado siempre su vocación de servicio y su capacidad, pero sobre todo, la sensibilidad social y política que le hacen el perfil que este gobierno precisa, para consolidar la gobernabilidad tanto al interior del Gobierno Municipal, como entre los diferentes sectores y grupos de la sociedad.

SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 39 señala que los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en sesión, lo que en este caso, significa el voto a favor de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión. En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al C. Manuel Rubén Sifuentes Ruiz, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento.
SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.
TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
San Juan del Río, Durango; a 1º de septiembre del 2022

Presidente Municipal Constitucional

C. Hugo Alberto Gándara

GOBIERNO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO DURANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025

ACUERDO EN QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL

El suscrito Hugo Alberto Gándara, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Durango con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 33, inciso A), fracciones V y X, 39, 52 fracción VII; y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este máximo cuerpo colegiado, Propuesta de Acuerdo que ratifica al Prof. Mario Amaya Varela como Tesorero Municipal con base en los siguientes:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En su fracción I, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De manera correlativa, la Constitución Política Local, establece en su artículo 147 la misma disposición.

SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones que le establecen las normas al Presidente Municipal, destaca la de convocar a la primera sesión de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y el Juez Municipal, disposición contenida en los numerales citados en el proemio de este Acuerdo.

TERCERO.- En términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo y además, entre otras facultades y obligaciones, la contenida en su fracción VII, de presentar a la consideración del ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos
y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal, el Contralor y el Juez Municipal.

CUARTO.- La administración municipal está integrada por dependencias y entidades cuya función y esencia es la de atender la problemática del municipio. En este contexto, la

Tesorería Municipal, tiene como principal responsabilidad recaudar, administrar y controlar las finanzas, el patrimonio y la hacienda municipal, así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración municipal.

QUINTO.- El Prof. Mario Amaya Varela es un profesionista cuyo perfil, visión y conocimientos garantizan orden, transparencia y equidad en el ejercicio de los recursos económicos, humanos y materiales disponibles del Gobierno Municipal.

SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 39 señala que los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en sesión, lo que en este caso, significa el voto a favor de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión.
En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al Prof. Mario Amaya Varela, como Tesorero Municipal.
SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.
TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
San Juan del Río, Durango; a 1º de septiembre del 2022

Presidente Municipal Constitucional

C. Hugo Alberto Gándara

GOBIERNO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO DURANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025

Juan A Noriz G

Lizbeth Guadalupe Vargas cabrera

ACUERDO EN QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL

El suscrito Hugo Alberto Gándara, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Durango con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 33, inciso A), fracciones V y X, 39, 52 fracción VII; 84 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango;, someto a la consideración de este máximo cuerpo colegiado, Propuesta de Acuerdo que ratifica al Ing. Alba Ercilia Soto Rentería como Contralor Municipal, con base en los siguientes:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En su fracción I, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De manera correlativa, la Constitución Política Local, establece en su artículo 147 la misma disposición.

SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones que le establecen las normas al Presidente Municipal, destaca la de convocar a la primera sesión de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y el Juez Municipal, disposición contenida en los numerales citados en el proemio de este Acuerdo.

TERCERO.- En términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo y además, entre otras facultades y obligaciones, la contenida en su fracción VII, de presentar a la consideración del ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal, Contralor Municipal y del juez Municipal.

CUARTO.- La administración municipal está integrada por dependencias y entidades cuya función y esencia es la de atender la problemática del municipio. En su creación, se plasma la ponderación respecto de los temas de mayor interés o relevancia para nuestro

municipio, tanto social como en el sentido administrativo. En este contexto, la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, tiene como principal responsabilidad garantizar la gobernabilidad del municipio y el trabajo del Ayuntamiento, por lo que se hace indispensable que quien la encabece, tenga experiencia, con visión municipalista, y con el perfil idóneo para la construcción de consensos y acuerdos entre las representaciones políticas y con los diferentes grupos de la sociedad.

QUINTO.- El Ing. Alba Ercilia Soto Rentería goza del reconocimiento público y en los diferentes espacios que ha ocupado, ha demostrado siempre su vocación de servicio y su capacidad, pero sobre todo, la sensibilidad social y política que le hacen el perfil que este gobierno precisa, para consolidar la gobernabilidad tanto al interior del Gobierno Municipal, como entre los diferentes sectores y grupos de la sociedad.

SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 39 señala que los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en sesión, lo que en este caso, significa el voto a favor de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión. En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al Ing. Alba Ercilia Soto Rentería, como Contralor Municipal.
SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.
TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
San Juan del Río, Durango; a 1º de septiembre del 2022

Presidente Municipal Constitucional

C. Hugo Alberto Gándara

GOBIERNO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO DURANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO EN QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ MUNICIPAL.

El suscrito Hugo Alberto Gándara, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Durango con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 33, inciso A), fracciones V y X, 39, 52 fracción VII; 84 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; someto a la consideración de este máximo cuerpo colegiado, Propuesta de Acuerdo que ratifica al Lic. Wiston Alberto Santillano Romero como Juez Municipal, con base en los siguientes:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. En su fracción I, señala que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y que la competencia que esa Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De manera correlativa, la Constitución Política Local, establece en su artículo 147 la misma disposición.

SEGUNDO.- Dentro de las obligaciones que le establecen las normas al Presidente Municipal, destaca la de convocar a la primera sesión de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y el Juez Municipal, disposición contenida en los numerales citados en el proemio de este Acuerdo.

TERCERO.- En términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo y además, entre otras facultades y obligaciones, la contenida en su fracción VII, de presentar a la consideración del ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal, Contralor Municipal y del juez Municipal.

CUARTO.- La administración municipal está integrada por dependencias y entidades cuya función y esencia es la de atender la problemática del municipio. En su creación, se plasma la ponderación respecto de los temas de mayor interés o relevancia para nuestro municipio, tanto social como en el sentido administrativo. En este contexto, la Secretaría

Municipal y del Ayuntamiento, tiene como principal responsabilidad garantizar la gobernabilidad del municipio y el trabajo del Ayuntamiento, por lo que se hace indispensable que quien la encabece, tenga experiencia, con visión municipalista, y con el perfil idóneo para la construcción de consensos y acuerdos entre las representaciones políticas y con los diferentes grupos de la sociedad.

QUINTO.- El Lic. Wiston Alberto Santillano Romero goza del reconocimiento público y en los diferentes espacios que ha ocupado, ha demostrado siempre su vocación de servicio y su capacidad, pero sobre todo, la sensibilidad social y política que le hacen el perfil que este gobierno precisa, para consolidar la gobernabilidad tanto al interior del Gobierno Municipal, como entre los diferentes sectores y grupos de la sociedad.

SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 39 señala que los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de los presentes en sesión, lo que en este caso, significa el voto a favor de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión. En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al Lic. Wiston Alberto Santillano Romero, como Juez Municipal.
SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley.
TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
San Juan del Río, Durango; a 1º de septiembre del 2022

Presidente Municipal Constitucional

C. Hugo Alberto Gándara

GOBIERNO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO DURANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2025